



EDICTO

Secretaria de Minas

EI TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH y la Sociedad MINERA EL TRÉBOL GOLD S.A.S, representada legalmente por la señora NEIDA EMILSE CALDERON TAMAYO, que dentro del expediente No 7495, la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de octubre de 2015--RESOLUCION NÚMERO: S 201500301937. La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de apelación impetrado en contra de la Resolución Nº 214 del 21 de agosto de 2015, expedida por el señor Alcalde del Municipio de Buriticá, mediante la cual se concedió el Amparo Administrativo interpuesto por la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con NIT.900.166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH, identificado con Cedula de Extranjería N° 285.860, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°7495, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS, MINERALES DE COBRE, MINERALES DE PLOMO, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de BURITICÁ en el Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de marzo de 2013 bajo el código FHFB - 01, en contra de la Sociedad Minera El Trébol Gold S.A.S, Representada Legalmente por la señora NEIDA EMILSE CALDERON TAMAYO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.032.377.605, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución Nº 214 del 21 de agosto de 2015, expedidas por el señor Alcalde del Municipio de Buriticá, mediante la cual se concedió el Amparo Administrativo interpuesto por la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con NIT.900.166.687-7. representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSE KOCH, identificado con Cedula de Extranjería N° 285.860, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°7495, en contra de la Sociedad Minera El Trébol Gold S.A.S, Representada Legalmente por la señora NEIDA EMILSE CALDERON TAMAYO, identificada con cedula de ciudadanía

N°1.032.377.605, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor GUSTAVO JOSE KOCH, identificado con Cedula de Extranjería N° 285.860, o quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, o quien haga sus veces, o a su apoderado y a la señora NEIDA EMILSE CALDERON TAMAYO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.032.377.605, Representante Legal de la Sociedad Minera El Trébol Gold S.A.S, o su apoderado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme las presentes diligencias, DEVOLVER las mismas al Despacho de origen, para que proceda con lo de su competencia. --ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera --Secretario de Minas (e)

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

Desfijado

13 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo





